1. GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la comisaria de familia del Municipio de Guateque con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejo constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyas condiciones generales se describen a continuación:

1.1.	**OBJETO:**	**"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL SEÑOR JOSÉ BENJAMÍN TANDIOY CÁRDENAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA ACCIÓN DE TUTELA NO. 1532231-03-001-2023-00069-00, DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ"**
1.2.	**REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No**	N/A
1.3.	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**	MÍNIMA CUANTÍA
1.4.	**DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:**	COMISARIA DE FAMILIA
1.5.	**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:**	**ANA ESTELA BERNAL CRUZ**
1.6.	**LUGAR Y FECHA:**	GUATEQUE, 05 DE MAYO DE 2025

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

El presente proceso de contratación tiene como finalidad dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado competente dentro de la acción de tutela No. 1532231-03-001-2023-00069-00, promovida en favor del señor **JOSÉ BENJAMÍN TANDIOY CÁRDENAS**, mediante la cual se ordena al Municipio de Guateque, Boyacá, garantizar la atención integral del accionante, debido a su especial condición de vulnerabilidad. La necesidad surge de la falta de acceso del señor **JOSÉ BENJAMÍN TANDIOY CÁRDENAS** a servicios básicos en salud, alimentación, atención psicosocial y condiciones dignas de vida. Conforme a la decisión judicial, el Municipio debe adoptar de manera inmediata las medidas necesarias que aseguren el restablecimiento de los derechos fundamentales del ciudadano mencionado, los cuales han sido conculcados por la omisión institucional en la garantía de su atención integral.

Así, que se requiere la contratación de un prestador de servicios que cuente con la capacidad técnica, humana y operativa para suministrar de manera adecuada, continua y digna los componentes necesarios para la atención integral del beneficiario, lo cual incluye, entre otros, atención médica general y especializada, servicios de enfermería, apoyo psicológico, suministro de medicamentos, alimentación balanceada, alojamiento digno y seguimiento psicosocial.

Esta actuación busca materializar los principios constitucionales de dignidad humana, solidaridad, y atención prioritaria a personas en situación de vulnerabilidad, conforme lo establece la jurisprudencia constitucional y los lineamientos de la Corte Constitucional en materia de protección de derechos fundamentales a través de la acción de tutela.

En cumplimiento de lo ordenado en la acción de tutela No. 1532231-03-001-2023-00069-00, emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Guateque, el Municipio de Guateque, Boyacá, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que preste atención integral al señor **JOSÉ BENJAMÍN TANDIOY CÁRDENAS,** en condiciones adecuadas, con el fin de garantizar el respeto a sus derechos fundamentales y asegurar su bienestar integral.

Dado el estado de vulnerabilidad en que se encuentra el señor TANDIOY CÁRDENAS, es imperativo brindar una atención completa que contemple servicios médicos, psicológicos, de alimentación, alojamiento y cuidado, a través de un hogar geriátrico o institución adecuada. Este tipo de atención es necesario para cumplir con la orden de la tutela, que insta al alcalde del municipio a garantizar el traslado del señor TANDIOY CÁRDENAS desde el Hospital Regional Segundo Nivel Valle de Tenza hacia un hogar geriátrico con las condiciones necesarias para su cuidado y protección.

La situación de la población de adultos mayores, particularmente aquellos en condiciones de vulnerabilidad, requiere de una atención especial y multidisciplinaria, acorde a las necesidades de cada individuo, en cumplimiento de los principios constitucionales de dignidad humana, solidaridad y respeto por los derechos fundamentales.

Constitución Política de Colombia:

- Artículo 2º: Establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución.
- Artículo 209: Regula la función administrativa al servicio de los intereses generales, basada en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Artículo 311: Define las competencias del municipio para prestar los servicios públicos y cumplir las funciones asignadas por la Constitución y las leyes.

Que la Ley 1251 de 2008: Establece normas para la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, y reconoce la corresponsabilidad del Estado, la familia, la sociedad civil y los adultos mayores para promover su participación activa.

La Acción de tutela No. 1532231-03-001-2023-00069-00: El fallo del Juzgado Civil del Circuito de Guateque ordena el traslado del señor JOSÉ BENJAMÍN TANDIOY CÁRDENAS al hogar geriátrico, garantizando así el cumplimiento de sus derechos fundamentales.

Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015: Normas que regulan la contratación pública, con sujeción a los principios de transparencia, eficacia y eficiencia en la contratación estatal.

La necesidad de contratar estos servicios se deriva directamente de la orden judicial emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Guateque. El Municipio de Guateque debe garantizar la atención integral al señor JOSÉ BENJAMÍN TANDIOY CÁRDENAS, quien se encuentra en una situación de extrema vulnerabilidad debido a su edad avanzada y la falta de recursos y condiciones dignas para su cuidado.

La Alcaldía de Guateque ha destinado los recursos necesarios para la contratación de estos servicios, asegurando que el presupuesto asignado sea suficiente para cubrir todos los costos relacionados con la atención integral del señor JOSÉ BENJAMÍN TANDIOY CÁRDENAS, en cumplimiento de lo ordenado por el juez.

El contrato que se suscribirá será un contrato de prestación de servicios, bajo las condiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución y el artículo 3º de la Ley 1437 de 2012.

En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.21.1 del Decreto 1082 de 2015 se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Que, es por todo lo anterior que el Municipio de Guateque requiere suscribir un contrato cuyo objeto sea: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL SEÑOR JOSÉ BENJAMÍN TANDIOY CÁRDENAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA ACCIÓN DE TUTELA NO. 1532231-03-001-2023-00069-00, DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente y demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Especiales

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL SEÑOR JOSÉ BENJAMÍN TANDIOY CÁRDENAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA ACCIÓN DE TUTELA NO. 1532231-03-001-2023-00069-00, DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ"

3.2. IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios

3.4. IDENTIFICACION DE LAS PARTES: De una parte, el Municipio de Guateque NIT 800013683-9 y de otra, persona natural o jurídica que reúna los requisitos, previstos en los presentes estudios.

3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSION EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUÉ
AUTORIZACIONES	N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	N/A	El presente objeto no requiere d Autorización del Concejo municipal co lo establece el Art. 18 ley 1551 de
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	No se requiere
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere
INCLUSION EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		BPIM
INCLUSION EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		Se encuentra incluido en el Plan de de

3.6. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados, atendiendo y solucionando las reclamaciones a que haya lugar.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hará parte integral del contrato
7. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
9. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Planeación.
10. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
11. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
14. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
15. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición a que haya lugar para la ejecución del objeto de este contrato.
16. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
17. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la Habitación para el adulto mayor con Baño Privado y/o con acceso a este en condiciones de higiene adecuadas

2. Suministrar alimentación según minuta establecida (desayuno, Onces, Almuerzo, onces y cena)
3. Realizar apoyo en solicitud de citas médicas especializadas según sea requerido.
4. Realizar limpieza aseo y desinfección a las áreas y superficies de uso del señor JOSÉ BENJAMÍN TANDIOY CÁRDENAS.
5. Brindar actividades de aprendizaje académico-lúdicas y sociales al señor JOSÉ BENJAMÍN TANDIOY.
6. Realizar apoyo en la solicitud, seguimiento y control de las citas médicas requeridas para su patología del señor JOSÉ BENJAMÍN TANDIOY.
7. Brindar acompañamiento las 24 horas al adulto mayor con una auxiliar de enfermería que pueda cuidar de el de forma adecuada
8. Garantizar los elementos de aseo que requiere
9. Realizar el lavado de Ropa, utensilios y prendas que sea de uso personal
10. Las demás que por naturaleza del presente contrato se llegaren a requerir para la completa ejecución del presente contrato.

3.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

3.8. CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	DESAYUNO ración servida que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud del adulto mayor.	DIAS	90
2	Refrigerio, MEDIAS NUEVES, que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que requieren los adultos mayores.	DIAS	90
3	ALMUERZO ración servida que asegura la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórica y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que requieren los adultos mayores.	DIAS	90
4	REFRIGERIO, MEDIAS TARDES, que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórica y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que requiere del adulto mayor.	DIAS	90
5	CENA, ración servida, que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que requiere del adulto mayor.	DIAS	90

6	Servicio de Hospedaje (Habitación Individual amoblada, en condiciones adecuadas, que cuente con baño privado o con acceso a este)	DIAS	90
7	Suministrar los elementos necesarios para cubrir las necesidades de higiene del adulto mayor, arreglo de habitación, lavado de ropas.	DIAS	90
8	prestar el servicio de acompañamiento al adulto mayor para los Desplazamientos a controles médicos	VIAJES	6
9	Realizar actividades lúdicas y de bienestar par el adulto mayor (sesiones 1 semanales)	UNIDAD	12
10	Prestación de servicios asistenciales y acompañamiento al adulto mayor las 24 horas	DIAS	90

3.9. PLAZO DE EJECUCION: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **NOVENTA (90) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.10. LUGAR DE EJECUCION: el objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Guateque

3.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de: **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE, ($14.000.000,00)** incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR DIA	VALOR TOTAL	VALOR DIA	TOTAL	VALOR PROMEDIO DIA	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	DESAYUNO RACIÓN SERVIDA QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD DEL ADULTO MAYOR.	DIAS	90	$ 11.500,00	$ 1.035.000,00	$ 12.500,00	$ 1.125.000,00	$ 12.000,00	$ 1.080.000,00
2	REFRIGERIO, MEDIAS NUEVES, QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, DE ACUERDO CON LOS MENÚS QUE REQUIEREN LOS ADULTOS MAYORES.	DIAS	90	$ 9.000,00	$ 810.000,00	$ 11.000,00	$ 990.000,00	$ 10.000,00	$ 900.000,00
3	ALMUERZO RACIÓN SERVIDA QUE ASEGURA LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICA Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, DE ACUERDO CON LOS MENÚS QUE REQUIEREN LOS ADULTOS MAYORES.	DIAS	90	$ 17.000,00	$ 1.530.000,00	$ 19.000,00	$ 1.710.000,00	$ 18.000,00	$ 1.620.000,00
4	REFRIGERIO, MEDIAS TARDES, QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICA Y DE MICRONUTRIENTES QUE	DIAS	90	$ 10.000,00	$ 900.000,00	$ 12.000,00	$ 1.080.000,00	$ 11.000,00	$ 990.000,00

	GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, DE ACUERDO CON LOS MENÚS QUE REQUIERE DEL ADULTO MAYOR.								
5	CENA, RACIÓN SERVIDA, QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, DE ACUERDO CON LOS MENÚS QUE REQUIERE DEL ADULTO MAYOR.	DIAS	90	$ 11.000,00	$ 990.000,00	$ 13.000,00	$ 1.170.000,00	$ 12.000,00	$ 1.080.000,00
6	SERVICIO DE HOSPEDAJE (HABITACION INDIVIDUAL AMOBLADA, EN CONDICIONES ADECUADAS, QUE CUENTE CON BAÑO PRIVADO O CON ACCESO A ESTE)	DIAS	90	$ 42.000,00	$ 3.780.000,00	$ 43.000,00	$ 3.870.000,00	$ 42.500,00	$ 3.825.000,00
7	SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE HIGIENE DEL ADULTO MAYOR, ARREGLO DE HABITACION, LAVADO DE ROPAS.	DIAS	90	$ 10.000,00	$ 900.000,00	$ 12.000,00	$ 1.080.000,00	$ 11.000,00	$ 990.000,00
8	PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR PARA LOS DESPLAZAMIENTOS A CONTROLES MEDICOS	VIAJES	6	$ 118.000,00	$ 708.000,00	$ 122.000,00	$ 732.000,00	$ 120.000,00	$ 720.000,00
9	REALIZAR ACTIVIDADES LUDICAS Y DE BIENESTAR PAR EL ADULTO MAYOR (SECIONES 1 SEMANALES)	UNIDAD	12	$ 30.000,00	$ 360.000,00	$ 30.833,33	$ 370.000,00	$ 30.416,67	$ 365.000,00
10	PRESTACION DE SERVICIOS ASISTECIALES Y ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR LAS 24 HORAS	DIAS	90	$ 28.000,00	$ 2.520.000,00	$ 26.000,00	$ 2.340.000,00	$ 27.000,00	$ 2.430.000,00
VALOR TOTAL					**$ 13.533.000,00**		**$ 14.467.000,00**		**$ 14.000.000,00**

De acuerdo con las anteriores consideraciones, la Comisaria de Familia ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de: **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE, ($14.000.000,00)**, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar.

3.12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025000184 de fecha 22 de abril de 2025 con cargo a los rubros:

Rubro	*Descripción*	*Valor*
2.3.2.02.02.009 Fuente: 1.2.3.1.19	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales /ESTAMPILLAS/INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN/atención integral desprotección social /Intersubsectorial Desarrollo social/Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	**14.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO		**14.000.000**

3.13. APORTES: No Aplica

3.14. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Guateque, pagará, por medio de pagos parciales el objeto del contrato, junto con la presentación del informe del contratista recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y soporte de pago de los aportes a seguridad, para último pago acta de liquidación.

Cada pago debe estar soportado con el respectivo informe del contratista y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, cuenta de cobro o documento equivalente; la certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato. una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y liquidación del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACION JURIDICA:

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se indica: "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"; y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

De conformidad con lo previsto en el decreto 1082 de 2015 y a lo desarrollado por Colombia compra eficiente en el documento denominado "Guía para la elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección de Mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

Por otra parte teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta mas favorable aplicará lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c.) la entidad seleccionará, mediante comunicación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, para lo cual las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los requisitos establecidos para contratos de obra de infraestructura de transporte mínima cuantía establecido por Colombia compra eficiente.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

1. **Carta de Presentación de la propuesta:** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. (Anexo 1).

2. **El proponente y cada uno de sus integrantes**, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. (Anexo 2).

3. **Fotocopia Cédula Representante Legal:** Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas.

4. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara y Comercio:** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de comercio renovado 2025 con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máximo para la presentación de ofertas y que dentro de sus actividades se encuentre:

Código CIIU	Descripción
8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Matricula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta:

a) Objeto social de la persona jurídica y/o persona natural: Se verificará que la persona jurídica y/o persona natural este autorizado para cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificar con el objeto social y/o actividad económica.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

5. **Copia del Registro Único Tributario —RUT:** el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad relacionada con el objeto a contratar

6. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica;** en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica;** en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona

jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

8. **Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural;** En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

9. Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.

10. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

11. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012).

12. Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal en donde conste que se encuentra al día con las obligaciones tributarias con el Municipio de Guateque.

13. Documento de declaración juramentada en que acredite tener plena capacidad para contratar (Anexo 3).

14. Diligenciar y anexar el Pacto de Integridad (Anexo 4)

5.2. EXPERIENCIA.

5.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá adjuntar mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos y/o Acta de Liquidación, que hayan sido ejecutados con entidades públicas y/o privadas con experiencia similar al objeto del presente proceso; cuya sumatoria sea igual o superior 1.0 veces al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para acreditar esta experiencia, el proponente debe presentar copia simple del contrato, con la respectiva acta de liquidación y/o certificación emitida por la entidad contratante.

Nota. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra y de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA

5.3.1. Para afectos de verificar la capacidad técnica la entidad tendrá en cuenta:

El proponente debe aportar documento a través del cual garantice que cuenta con la capacidad técnica y organizacional para prestar el servicio en los términos de eficiencia y efectividad que requiere la entidad, El contratista deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

PERFIL	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN
Auxiliar de enfermería	El oferente debe contar con mínimo un auxiliar de enfermería que será el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato; realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del contrato	100%

5.3.2. EQUIPO LOGÍSTICO REQUERIDO

EQUIPOS	CANTIDAD	CAPACIDAD MÍNIMA
HABITACION AMOBLADA CON BAÑO Y/O ACCESO A ESTE	Uno	1

5.3.3. Para acreditar las instalaciones deberá aportar copia de del certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de registro e instrumentos públicos y/o contrato de arrendamiento del inmueble donde opera.

5.3.4. Para acreditar el servicio de lavandería y planchado el oferente deberá aporta certificación de disponibilidad.

5.4. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor total.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN							
RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACION DEL RIESGO	Quien	Como	Periodicidad
Riesgo de no inclusión en el Plan anual de adquisiciones de la entidad	2	2	2	Entidad Contratante	Quien elabora el estudio previo	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.	Al momento de la elaboración del estudio previo

Riesgo de indebida utilización de la modalidad de contratación	3	3	3	Entidad Contratante	Quien elabora el estudio previo, asesor y quien selecciona al contratista.	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto se ajuste a la modalidad de selección del contratista que establece la norma	Al momento de la elaboración del estudio previo
Riesgo de no describir claramente los servicios contratados	3	3	3	Entidad Contratante	Quien elabora el estudio previo	Describir detalladamente la elaboración del estudio previo en lo relacionado con la descripción del objeto. Establecer medidas que permitan cumplir el objeto contractual	Al momento de la elaboración del estudio previo
Riesgo en el diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	2	2	2	Entidad Contratante	Quien elabora el estudio previo	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto se ajuste a la modalidad de selección del contratista que establece la norma.	Al momento de la elaboración del estudio previo
Falta de coordinación interinstitucional	3	3	3	Entidad Contratante	Quien elabora estudio Previo	Con la realización y asistencia a los consejos de Gobierno y atendiendo y cumpliendo el manual de funciones y manual de contratación.	Permanente
Riesgo de No catalogar adecuadamente el riesgo laboral al que corresponde este objeto contractual	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo	Con la elaboración del estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato teniendo en cuenta la normatividad laboral.	Permanente.
RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA							
RIESGO	**CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACION DEL RIESGO**	**QUIEN**	**COMO**	**PERIODICIDAD**
Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por norma. (En contratación directa para servicios son idoneidad, formación	1	1	3	Entidad Contratante	Quien elabora el estudio previo	Verificando que los factores de escogencia del contratista que establece la norma estén acordes con los presentados por el contratista.	Al momento de la elaboración del estudio previo

académica y experiencia relacionada con el objeto del contrato)							
RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN							
RIESGO	**CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACION DEL RIESGO**	**QUIEN**	**COMO**	**PERIODICIDAD**
Riesgo de que no se firme el contrato	3	3	3	El Contratista	Quien selecciona al contratista	Verificar que todos los documentos que forman parte del expediente contractual se suscriban por las partes	Permanentemente y hasta tanto se verifique el cierre del expediente contractual.
Riesgo de que no se presenten las garantías	1	1	1	El Contratista	Supervisor del contrato	Verificar que el contratista constituya las garantías exigidas	Una vez se suscriba el contrato.
Riesgo de no publicación en el SECOP	3	3	3	Entidad contratante	Supervisor del contrato	Verificar que la persona encargada de la publicación en el SECOP, cargue todos los documentos del proceso contractual.	Permanentemente y hasta tanto se verifique el cierre del expediente contractual.
Riesgo de que no se expida el Registro Presupuestal	3	3	3	Entidad contratante	Supervisor del contrato	Realizar la solicitud del Registro Presupuestal al funcionario de secretaria de hacienda	Una vez se firme el contrato
RIESGO EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN							
RIESGO	**CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACION DEL RIESGO**	**QUIEN**	**COMO**	**PERIODICIDAD**
Riesgo en el cumplimiento del servicio contratado	1	1	1	El contratista	Supervisor del contrato	Verificando el cumplimiento de los servicios contratados	Permanentemente durante el plazo de ejecución del contrato.
Riesgo de calidad del servicio	3	3	3	El contratista	Supervisor del contrato	Verificando el cumplimiento de los servicios contratados	Permanentemente durante el plazo de ejecución del contrato.
Riesgo Financiero (Devaluación o Revaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinado el precio del peso colombiano	Permanente
Riesgo de cambios normativo de legislación tributaria	3	3	3	La entidad Contratante	Supervisor del Contrato	Verificación y actualización respecto de los cambios normativos tributarios	Permanente

Riesgos Laborales	1	1	1	El contratista	Supervisor del contrato	Cumplimiento de buenas prácticas respecto a los riesgos laborales del contratista dependiendo la naturaleza del servicio	Permanente
RIESGOS EN LA ETAPA DEL CIERRE							
RIESGO	**CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACION DEL RIESGO**	**QUIEN**	**COMO**	**PERIODICIDAD**
Riesgo del no cierre del expediente contractual	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal	El representante legal o su delegado una vez expiradas las garantías deberá dejar constancia del cierre del proceso en los términos del artículo 2.2.1.1.2.4.1. del Decreto 1082 de 2015	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. GARANTIAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Guateque:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (04) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
		Calidad del servicio	10% Del valor total del contrato	Una duración igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir del acta de recibo final del contrato.
		Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.	5 % Del valor total del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestrá dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al respecto.

8. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el **MUNICIPIO DE GUATEQUE** y el **CONTRATISTA**, se designará a la funcionaria **ANA ESTELA BERNAL CRUZ** – COMISARIA DE FAMILIA, como supervisora del contrato, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.

d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
h) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586'634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665'850.000; El municipio al analizar el proceso en cuestión ha logrado establecer que el mismo NO está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

10. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

12. DOCUMENTOS ADICIONALES:

Se anexan al presente documento:

- Viabilidad proyecto y numero del registro
- Certificado de disponibilidad presupuestal

13. FIRMA DE QUIENES ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

ANA ESTELA BERNAL CRUZ
CARGO: COMISARIA DE FAMILIA

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	05 DE MAYO DE 2025	05 DE MAYO DE 2025	05 DE MAYO DE 2025
CARGO:	COMISARIA DE FAMILIA	ASESORA DE CONTRATACION	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
NOMBRE:	ANA ESTELA BERNAL CRUZ	MONICA ALEJANDRA AMAYA	ÁLVARO MARTIN BÁEZ PARRA